

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3632

Castejón de Sos

Secretaría

Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil

Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil

Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil

Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 23/06/2026 de aprobación de la Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela de Educación Infantil 1º Ciclo (0-3 años), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; no produciendo la modificación efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

(Texto modificado en cursiva/subrayado)

Artículo 10

Por la mañana, la hora de entrada se fija entre las 8:30 y 9:30 horas.

No se admitirá a quienes lleguen pasada dicha hora salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El horario de recogida se fija del siguiente modo: cuando los niños/as no se queden a comer, entre 12:15 y 12:30 horas; si se quedan a comer pero no el resto del día, entre 13:45 y 14:00 horas; para permanencias de jornada completa: de 16:00 a 16:30 horas.

Excepcionalmente, y siempre a criterio de la Dirección, podrá permitirse la entrada o salida fuera de dicho horario.

Artículo 13

(...)

Si los responsables del niño/a solicitan del Centro que se le imparta algún medicamento, deberá proporcionarlo en adecuadas condiciones y acompañado en todo caso de la pauta o prescripción médica, limitándolo a enfermedades crónicas.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Sos , a 7 de agosto de 2026

José Manuel Abad Saura

Alcalde-Presidente